

Convocatoria abierta



Para que se inscriban personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de directora o director general del Instituto Municipal de Planeación de Zamora, Michoacán. En términos de los artículos 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 del reglamento del Instituto Municipal de Planeación, en la quincuagésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, se tomó el acuerdo número 205 que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO 205.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 192 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 30 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA QUE SE INSCRIBAN PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ZAMORA, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES SIGUIENTES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO NÚMERO R.D.U.O.P.P.P Y D.S./44/2026.

BASES:

PRIMERA: DE LA DIRECTORA O DIRECTOR: AL FRENTE DEL INSTITUTO HABRÁ UNA DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL QUE DURARÁ EN SU ENCARGO HASTA EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2027 DOS MIL VEINTISIETE, Y SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN, PREVIA CALIFICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA QUE CUMPLIRÁ CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES II, III DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DEL IMPLAN. LA O EL DIRECTOR GENERAL PODRÁ SER REELECTO POR UNA SOLA OCASIÓN.

SEGUNDA: LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTORA O DIRECTOR SON:

I. SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO O CONTAR CON AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA Y TENER DOMICILIO PERMANENTE EN EL.

II. NO DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TENER MILITANCIA EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.

III. SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD; Y

IV. DEMOSTRAR CONOCIMIENTO PROFESIONAL PREFERENTEMENTE EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, DE INGENIERÍAS O DE ARQUITECTURA O PROFESIONES AFINES A LA PLANEACIÓN Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES Y ACONTECIMIENTOS PASADOS Y PRESENTES QUE AFECTAN LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

I. SOLICITUD POR ESCRITO LIBRE DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN CON FIRMA AUTOGRAFA.

II. ACTA DE NACIMIENTO.

III. CURP.

IV. COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

V. COPIA SIMPLE DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.

VI. EN CASO DE SER NECESARIO, CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y VECINDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

VII. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO; NO HABER SIDO INHABILITADO PARA EJERCER EL COMERCIO, EMPLEO, PROFESIÓN O PARA DESEMPEÑAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; NO SER MILITANTE DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO; Y.

VIII. CURRÍCULUM VITAE COMPLETO, CON DOCUMENTOS OFICIALES PROBATORIOS, RESALTANDO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN ÁREAS VINCULADAS AL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y/O DESARROLLO URBANO.

CUARTA: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: LAS SOLICITUDES SE RECIBIRÁN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 15 QUINCE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, LO ANTERIOR OBSERVANDO EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ZAMORA. LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y LA SOLICITUD SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE PALACIO MUNICIPAL, EN CALLE GUERRERO ORIENTE NÚMERO 82, CENTRO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

QUINTA: A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ REMITIR A LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN, PARA QUE CONCLUYA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES III, IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ZAMORA.

LA DIRECTORA O DIRECTOR NOMBRADO, CONCLUIRÁ SU ENCARGO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2027 DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO SER REELECTO POR UNA OCASIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE 192 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EDUARDO RUIZ VILLASEÑOR; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ZAMORA, MICHOACÁN.

Atentamente
Ayuntamiento de Zamora, Michoacán
Gobierno Municipal
2024-2027